

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE COROZAL
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0065

ASUNTO: Orden Término Para Contestar
Querella

ORDEN

El 23 de diciembre de 2024, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Extensión de Término Para Contestar la Revisión Formal de Factura*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar el *Recurso de Revisión* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a la parte Promovida a presentar su Contestación a Querella en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 17 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 17 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0065 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y efrainhernandezalicea@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de enero de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria